



RESUMEN EJECUTIVO

Aduana Nacional

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI015/16, realizado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2016 de la Unidad de Auditoría Interna, y conforme a instrucción emitida por el Auditor Interno General, mediante memorándum N° AN-UAIPC-061/16 de 1° de julio de 2016, denominado *Auditoría especial a la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional dependiente de la Administración de Aduana Interior Potosí*, por la gestión 2015.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del “Manual para el Procesamiento por Contrabando Contravencional”, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-005-13 de 28 de febrero de 2013, en las actividades de inicio, sustanciación y resolución de aquella mercancía decomisada tipificada como contrabando contravencional, en aplicación de la Ley 317 de 11 de diciembre de 2012, en relación a la cuantía establecida como mínimo legal para el delito de contrabando contravencional, en la Administración de Aduana Interior Potosí, durante la gestión 2015.

El objeto del trabajo realizado lo constituye la información y documentación consistente en cuadernos del proceso administrativo por contrabando contravencional que contiene documentación del inicio, sustanciación y resolución de los procesos por contrabando contravencional.

Como resultado de la auditoría, se establece que la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional dependiente de la Administración de Aduana Interior Potosí, ha cumplido con el “Manual para el Procesamiento por Contrabando Contravencional”, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-005-13 de 28 de febrero de 2013, en las actividades de inicio, sustanciación y resolución de aquella mercancía decomisada tipificada como contrabando contravencional, en aplicación de la Ley 317 de 11 de diciembre de 2012, en relación a la cuantía establecida como mínimo legal para el delito de contrabando contravencional, durante la gestión 2015.

Sin embargo, en el desarrollo del examen de auditoría, se han establecido deficiencias de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Retraso en la emisión de las Actas de Intervención Contravencional
2. Demora en los plazos de notificación con la Resolución Sancionatoria
3. Partes de Recepción emitidos fuera de plazo
4. Retraso en la emisión del Informe Técnico
5. Demora en la emisión de la Resolución Sancionatoria
6. Retraso en la solicitud de Certificación sanitaria y/o fitosanitaria para mercancías perecederas
7. Error en los documentos de sustento de los Cuadernos de Procesos por Contrabando Contravencional

La Paz, 28 de septiembre de 2016